

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTO DOMINGO-CAUDILLA

Aprobado por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante resolución número 218 de 2010, de 2 de agosto, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el Municipio de Santo Domingo-Caudilla, se expone al público durante un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (TOLEDO)

Primera.—Objeto y procedimiento de adjudicación.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi, con capacidad para cinco personas incluido el conductor, en el Municipio de Santo Domingo-Caudilla, de conformidad con la Ley 14 de 2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

En todo lo no previsto en este pliego se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto al procedimiento de licitación, sin perjuicio de la aplicación de la normativa sectorial propia del servicio.

La forma de adjudicación será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, y en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segunda.—Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

Con carácter general:

—Ser mayor de 18 años, y no exceder de la fijada por la normativa sectorial para este tipo de actividad.

—Ser nacional de un país de la Unión Europea.

—Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP), expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

—No ser titular de otra licencia de autotaxi de las establecidas en el artículo 2 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros.

—No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o impida el normal ejercicio de la profesión, lo cual se acreditará mediante certificado expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

—Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, establecidas en la legislación vigente.

—Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.

—Compromiso de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Con carácter específico:

—Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características.

—La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

—Compromiso de adaptar el vehículo para el transporte de personas mayores o con algún tipo de minusvalía y sillas de ruedas cuando sea requerido para ello.

Tercera.–Admisión y selección de aspirantes.

La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría, acompañado de los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren, con relación a la prelación establecida en este pliego, cuyos méritos serán valorados por el órgano de contratación.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo), y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. También se podrán presentar de conformidad con cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Cuarta.–Desarrollo del proceso de adjudicación.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de los admitidos y excluidos, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días naturales (artículo 10 del Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo).

Expirado el plazo anterior las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación, resolviéndose la adjudicación por el órgano de contratación, en función de los criterios establecidos en la cláusula Quinta.

Quinta.–Criterios de adjudicación.

El precio base de licitación o canon se establece en ciento cincuenta euros/año (150,00 euros/año) que podrán ser mejorados al alza.

a) Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros por carretera: 0,5 puntos por año completo, con un máximo de 2 puntos.

b) Ser vecino del Municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento, 3 puntos.

c) Situación personal y familiar: hasta un máximo de 4 puntos.

Por desempleo: por cada tres meses o fracción en situación de desempleo e inscrito en la oficina del Sepecam, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por cargas familiares: Por hijos a cargo del solicitante, 0,30 puntos por cada hijo, con una puntuación máxima de 1 punto.

e) Por cualquier minusvalía superior al 20 por 100 que no merme en modo alguno la conducción normal del vehículo: 1 punto.

f) Compromiso por escrito de aportar un vehículo adaptado a su uso por viajeros minusválidos: 2 puntos.

g) Mejoras al alza de la oferta económica presentada: 1 punto por cada 20 euros de alza hasta un máximo de 15 puntos.

Los méritos se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de haber estado prestando servicios como conductor en transporte de viajeros.

b) Certificado de empadronamiento.

c) En caso de estar ya en posesión del vehículo, ficha técnica del mismo y demás documentación necesaria para valorar los criterios que han de servir de base para puntuar las condiciones del vehículo, incluyendo fotografías o catálogos del mismo, etcétera. Si el aspirante no posee aún el vehículo, junto con la declaración jurada comprometiéndose a adquirirlo, ha de aportar un catálogo, descripción o certificación del concesionario que acredite las condiciones.

d) Certificado emitido por la oficina del Sepecam.

e) Para cargas familiares, Libro de Familia y documentos.

f) En su caso, documentos que certifiquen la discapacidad.

Sexta.–Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, tasas e impuestos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas fiscales vigentes en cada momento y demás disposiciones que sean de aplicación.

Séptima.–Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

–Sobre «A»: Documentación administrativa.

–Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

Sobre «A»: Documentación administrativa.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o si fuese extranjero, del N.I.E.

b) Certificado de empadronamiento.

c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia

notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

d) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

e) Certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fecha o fechas de altas y bajas, en su caso, y actividad por la que se cotizó en cada período.

f) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

g) Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla.

h) Declaración responsable de no haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.

i) Certificado Médico justificativo de los extremos establecidos en la cláusula segunda del presente pliego.

j) Cualquier otra documentación a la que hace referencia la cláusula segunda del presente pliego.

Sobre «B»: Proposición.

1) Proposición/Solicitud.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«Don, con domicilio en calle, número, Municipio, C.P., y D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio [o en representación de, como acredito por], enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Santo Domingo-Caudilla, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, ofreciendo la prestación del servicio de transporte objeto de la misma por el canon de euros, lo cual supone un alza de euros».

2) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta.

Octava.—Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un trabajador de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación:

—Presidente: Don Maudilio Martín Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

—Vocales:

Don Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Don Roberto J. Corral del Olmo, Concejala Grupo Político Municipal P.P.

Don Pedro Pablo López Martín, Concejala Grupo Político Municipal P.P.

Doña María Paloma Pérez Palomo, Concejala Grupo Político Municipal P.S.O.E.

—Secretario: Don Alfonso Vicente Gómez Juárez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

Novena.—Apertura de proposiciones y adjudicación provisional.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En el caso de no ser necesario otorgar un plazo para subsanaciones, procederá seguidamente a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos, los cuales podrán ser evacuados en ese mismo acto o en acto posterior, según determine la Mesa de contratación.

Recibidos los informes, la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en el perfil del contratante en la página web siguiente: <http://www.castillosdeltajo.es/web/santodomingo.castillosdeltajo.es/perfil.html>.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Décima.–Adjudicación definitiva.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el perfil del contratante. Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego, y en todo caso, el Seguro de Responsabilidad Civil por los daños que pudieran ocasionarse en el transcurso del servicio, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; y justificante acreditativo de haber hecho efectiva el depósito de la garantía definitiva, equivalentes al 5 por 100 del precio de adjudicación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

La licencia se concederá por un plazo de diez años.

Undécima.–Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El adjudicatario de la licencia vendrá obligado a ingresar en la Tesorería Municipal el canon, tasas e impuestos que se derive de la adjudicación de acuerdo con el presente pliego, en el plazo de un mes a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

Para lo no previsto en el presente pliego, serán de aplicación los preceptos de la Ley 14 de 2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de personas por carretera en Castilla-La Mancha, Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las Ordenanzas Municipales de vigente aplicación, Real Decreto Legislativo 781 de 1986, y supletoriamente la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, y demás disposiciones aplicables a las Entidades Locales.

Duodécima.–Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

Santo Domingo-Caudilla 2 de agosto de 2010.–El Alcalde, Maudilio Martín Fernández.

N.º I.-8580